

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 155

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

CVE-2019-6474 *Resoluciones del Ayuntamiento de concesión de licencias de primera ocupación otorgadas durante el primer semestre de 2019.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 190.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Suelo de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se procede a la publicación de las siguientes resoluciones por las que se han otorgado licencia de primera ocupación, durante el primer semestre de 2019.

1. Con fecha 7 de marzo de 2019, a Belén Serrano Tardón, para una vivienda unifamiliar en Lon, en la referencia catastral 3311402UN683150001ZD.
2. Con fecha 23 de mayo de 2019, a Eduardo Javier Gómez Gómez de Enterría, para cuatro apartamentos en Baró, en la referencia catastral 3493201UN673950001PY.
3. Con fecha 6 de junio de 2019, a Marcos Besoy Agüeros, para una vivienda unifamiliar en Tanarrio, en la referencia catastral 1200906UN681050001LA.
4. Con fecha 20 de junio de 2019, a Eleuterio Llorente González, para una vivienda unifamiliar aislada en Turieno, en las referencias catastrales 39015A042000080000OH y 39015A042000060000OZ.

Recursos: Contra esta Resolución, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Santander.

Potestativamente conforme al artículo 112 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse Recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de la presente notificación, en cuyo caso, no podrá interponerse el contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el de reposición, o se haya producido la desestimación presunta del mismo por el transcurso de un mes sin haberse notificado resolución expresa. En este caso de desestimación tácita del recurso de reposición el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de SEIS MESES.

Camaleño, 9 de julio de 2019.

El alcalde,
Óscar Casares Alonso.

2019/6474

CVE-2019-6474